



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Notas a los Estados Financieros

PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2020



C) Notas de Gestión Administrativa

Introducción (4)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyen en las decisiones del periodo 2019, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores. A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 73, 116 y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emiten las siguientes NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS del Sistema DIF de San José del Rincón.

Panorama Económico (5)

El Sistema DIF de San José del Rincón, tiene como techo presupuestal la cantidad de \$15,560,609.39 que se integran por los recursos propios y principalmente con el subsidio para gastos de operación por parte del Ayuntamiento que se distribuyen conforme a las necesidades de las actividades, servicios y programas que desarrolla esta entidad.

Autorización e Historia (6)

San José del Rincón se constituye como Municipio del Estado de México a partir del 1° de Enero de 2002, bajo el decreto 37 y 38 del Gobierno del Estado de México, fechado el 02 de Octubre de 2001 por lo que posteriormente entra en funciones el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Organización y Objeto Social (7)

a) Organización.

Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

b) Objeto Social.

Brindar asistencia a la población vulnerable del Municipio de San José del Rincón como son las mujeres, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños.

c) Ejercicio Fiscal.

El sistema DIF tiene obligaciones Fiscales relacionados con las retenciones de Sueldos y Salarios y demás que se deriven de una relación laboral, retención por la prestación de Servicios profesionales.

d) Régimen Jurídico

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

e) Consideraciones Fiscales

Tiene como obligaciones declarar el Impuesto sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios, así como las retenciones de actividades de arrendamiento y honorarios. Mientras que las obligaciones estatales se tiene que declarar el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Bases de Preparación de los Estados Financieros (8)

- Se toma en cuenta la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- La Ley de Ingresos del estado de México para el ejercicio fiscal.
- La Ley de Ingresos de Los Organismos Descentralizados.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para el Estado de México y Municipios.

- La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- Postulados básicos los emitidos por el CONAC.
- Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Debenzo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.
- Normatividad supletoria: las permitidas por la Normatividad del CONAC y los documentos emitidos para su aplicación obligatoria.

Políticas de Contabilidad Significativas (9)

- A lo largo de la historia de este Ente, no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.
- No se tienen acciones de algún otro Ente.
- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevándolo directamente el costo al gasto.
- Beneficios a empleados: no se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en le presupuesto de egresos del ejercicio presente.
- Provisiones: Se cuenta con Provisiones de forma mensual que no afecte a las finanzas del Sistema DIF.
- Reservas: No se cuenta con Reservas.
- Reclasificaciones: No existe reclasificaciones importantes.
- Depuración y cancelación de saldos: No existe reclasificaciones importantes.

Reporte Analítico del Activo (10)

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: tratado en el punto anterior.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No se tienen este tipo de gastos.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (11)

No se tienen registrados.

Reporte de la Recaudación (12)

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos propios así como de las participaciones otorgadas por el Municipio. Se presenta por separado en las notas de desglose.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

- c) Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (13)

No se tienen registrados.

Clificaciones Otorgadas (14)

No se tienen registrados.

Proceso de Mejora (15)

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno: Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

Información por Segmentos (16)

Toda la información del ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

Eventos Posteriores al Cierre (17)

El Ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Partes Relacionadas (18)

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (19)

Es responsabilidad emitir la presentación razonable de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 al 31 de Enero de 2020, bajo los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad.

L.C. RAMÓN PÉREZ GARCÍA

TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

